

 SERVICOOP Servicios Cooperativos R.L. <i>Unión, compromiso y solidaridad</i>	<i>Tipo de documento</i> Reglamento	<i>Código</i> REG-CRE-001	<i>Fecha Última Revisión</i> 21-10-2025	<i>Pág.</i> 1 de 4
	REGLAMENTO DE PROMOCIONES		<i>Fecha de Emisión</i> Febrero 2023	<i>Versión 3</i>
	<i>Área Responsable:</i> Departamento Servicios Múltiples Cooperativos	<i>Revisado por:</i> Jefatura de Servicios Múltiples Cooperativos	<i>Aprobado por:</i>	<i>Sesión:</i>

REGLAMENTO PROMOCION PAGO DE MARCHAMO 2026

Pagué su marchamo con Servicoop y gané premios en efectivo.

Rifa de 3 premios en efectivo:

- *Primero lugar:* **₡250.000,00**
- *Segundo lugar:* **₡150.000,00**
- *Tercer lugar:* **₡100.000,00**

REGLAMENTO

Durante la vigencia de la promoción denominada “*Pagué su marchamo con Servicoop y gané premios en efectivo.*” (en adelante la Promoción), Servicoop R.L, emite el presente reglamento (en adelante el “Reglamento”), el cual se regirá por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes artículos.

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y del Reglamento.

La promoción denominada “*Pagué su marchamo con Servicoop y gané premios en efectivo*” es organizada por Servicoop R.L, cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuatro cinco cero tres cero, en adelante conocido como el “Organizador” y delimitará las condiciones bajo las cuales se rige la promoción.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y para el Organizador y la publicación de este Reglamento se hará por medio de la página web del Organizador: www.servicooprl.com así como en cualquier otro medio que considere conveniente.

El Organizador se reserva el derecho revocar y/o excluir a todos aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en este Reglamento.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador.

	<i>Tipo de documento</i> Reglamento	<i>Código</i> REG-CRE-001	<i>Fecha Última Revisión</i> 21-10-2025	<i>Pág.</i> 2 de 4
	REGLAMENTO DE PROMOCIONES		<i>Fecha de Emisión</i> Febrero 2023	Versión 3
	<i>Área Responsable:</i> Departamento Servicios Múltiples Cooperativos	<i>Revisado por:</i> Jefatura de Servicios Múltiples Cooperativos	<i>Aprobado por:</i>	<i>Sesión:</i>

Artículo 2. De los Participantes.

Podrá participar en la promoción, todos los asociados regulares, de nuevo ingreso y público en general que paguen su marchamo en Servicoop RL entre los días lunes 3 de noviembre del 2025, al viernes 30 de enero del 2026 inclusive.

El propietario de un vehículo registrado en el Registro de Bienes Muebles del Registro Público de Costa Rica, que cuente con documento de identificación válido y vigente. La persona FÍSICA o JURIDICA favorecida deberá obligatoriamente aportar la siguiente documentación para ser merecedor del premio:

1. Documento de identificación válido y vigente reconocido por el gobierno de la República de Costa Rica con el que se demuestre que es mayor de edad.
2. Personería jurídica vigente emitida por el Registro Público, así como la cédula de identidad o documento de identificación válido en Costa Rica del representante legal de la sociedad.
3. Fotocopia del derecho de circulación que canceló en Servicoop RL.

Artículo 3. Mecánica de la Promoción.

Queda participando en la presente Promoción, todos los asociados regulares o de nuevo ingreso y público en general cuando pague la totalidad del derecho de Marchamo 2026 de su vehículo, utilizando alguna de las sucursales de pago que ofrece Servicoop RL, por cada marchamo que cancele se le asigna una acción, el número de acción es el número de placa del marchamo cancelado.

Artículo 4. Plazo de la Promoción.

Esta promoción es por tiempo limitado, se registrará por el Plazo Promocional, el cual inicia el 03 de noviembre del 2025, al 30 de enero del 2026 inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar.

	<i>Tipo de documento</i> Reglamento	<i>Código</i> REG-CRE-001	<i>Fecha Última Revisión</i> 21-10-2025	<i>Pág.</i> 3 de 4
	REGLAMENTO DE PROMOCIONES		<i>Fecha de Emisión</i> Febrero 2023	Versión 3
	<i>Área Responsable:</i> Departamento Servicios Múltiples Cooperativos	<i>Revisado por:</i> Jefatura de Servicios Múltiples Cooperativos	<i>Aprobado por:</i>	<i>Sesión:</i>

Artículo 5. Del Premio y del sorteo.

La Promoción consiste en tres (3) premios para 3 ganadores diferentes en efectivo, primero lugar ₡250.000,00, segundo lugar ₡150.000,00, tercer lugar de ₡100.000,00. No obstante, como requisito para que Servicoop RL proceda a realizar la entrega del dinero en efectivo, debe presentar los siguientes documentos, para entregar el premio:

1. Documento de identificación válido y vigente reconocido por el gobierno de la República de Costa Rica con el que se demuestre que es mayor de edad.
2. Personería jurídica vigente emitida por el Registro Público, así como la cédula de identidad o documento de identificación válido en Costa Rica del representante legal de la sociedad.
3. Fotocopia del derecho de circulación que canceló en Servicoop.

El sorteo se realizará al azar, ante funcionarios de Servicoop RL, el día **jueves 05 de febrero 2026** en oficinas centrales de Servicoop RL. Los resultados serán dados a conocer por el Organizador, en un periodo no mayor a 10 días calendario después del sorteo, en las redes sociales de la Cooperativa.

De no presentarse a reclamar el premio en un plazo no mayor a 30 días naturales, luego de la publicación en redes sociales de Servicoop RL, caducará el premio y no tendrá derecho al mismo.

El ganador podrá ser acreedor del premio una sola vez, por lo tanto, en caso de ser dueño registral de dos o más vehículos y de haber participado dos o más veces, únicamente podrá ser ganador una vez, esto depende lugar en que haya quedado en la rifa aleatoria que se realiza.

Artículo 6. Responsabilidad de los Organizadores.

El Organizador es responsable únicamente por la premiación según lo indicado en este Reglamento. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador y demás involucrados en esta promoción, así como a sus empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción. El Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del beneficio de esta promoción.

	<i>Tipo de documento</i> Reglamento	<i>Código</i> REG-CRE-001	<i>Fecha Última Revisión</i> 21-10-2025	<i>Pág.</i> 4 de 4
	REGLAMENTO DE PROMOCIONES		<i>Fecha de Emisión</i> Febrero 2023	Versión 3
	<i>Área Responsable:</i> Departamento Servicios Múltiples Cooperativos	<i>Revisado por:</i> Jefatura de Servicios Múltiples Cooperativos	<i>Aprobado por:</i>	<i>Sesión:</i>

Artículo 7. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en cualquier tipo de material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen y brindan su consentimiento para que sus datos se guarden en una base de datos de referencia para el Organizador, en cumplimiento con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, Ley No. 8968.

Artículo 8. Relación entre las partes.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes.

Artículo 9. Suspensión de la promoción.

El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente o de negarle la entrega a un Ganador en caso de comprobarse la existencia de fraude. Asimismo, podrá suspenderla en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador.

Artículo 10. Validez.

En caso de que algunas de las estipulaciones del presente Reglamento o la aplicación de cualquiera de los términos de este sean invalidados, no significa que las demás estipulaciones pierdan su validez, por lo que se entiende que permanecerán en plena fuerza y vigor.

Artículo 11. Contacto.

En caso de consultas al presente Reglamento, la persona interesada podrá dirigirse al teléfono 4010-2700 o al correo electrónico informacion@servicooprl.com.

Fin del reglamento.